República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2021-00101 00

Como quiera que en el auto mandamiento de pago librado en el asunto se omitió efectuar pronunciamiento sobre las expensas comunes futuras, el Juzgado con apoyo en lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, **DISPONE**:

ADICIONAR el mandamiento de pago librado en el asunto el 7 de mayo de 2021, en el sentido que los señores ANA ELSSY ROJAS DE VILLALOBOS, GINETH PATRICIA VILLALOBOS ROJAS Y HAYDER MAURICIO VILLALOBOS ROJAS también deberán cancelar al CONJUNTO RESIDENCIAL CATALAYUD ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses moratorios de aquellas, causadas desde el día de exigibilidad de cada una hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3°, del C. G. P.). Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE, SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30 hoy, 20 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ JUEZ JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e86152e3c86486eb365379badc9e4cc3bc83360a2ea8a8f3cde2af6701c1aab7 Documento generado en 19/05/2021 05:11:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica